



Cd. Victoria, Tamaulipas., 29 de Enero de 2020.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

La Suscrita **Dip. Laura Patricia Pimentel Ramirez**, Representante del Partido Movimiento Ciudadano e Integrante de esta Sexagesima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y con fundamento a las facultades que me confiere el artículo 64, fracción 1, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como los artículos 67, numeral 1, inciso e), y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparezco ante este Honorable Pleno, **para Promover Iniciativa de Decreto mediante el que se reforma la fracción VIII del artículo 12 Bis de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas**, basandome en las siguientes consideraciones:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como legisladores es una responsabilidad de garantizar los derechos a las niñas, niños y adolescentes como la educación en un ambiente de paz y seguridad esto ha requerido el impulso de marcos jurídicos e instrumentos, estatales y nacionales. Dichos marcos asignan compromisos a los estados partiendo, a sus instituciones, organismos y sociedad, para llevar a cabo un conjunto de acciones y responsabilidades para salvaguardar sus derechos.

En este sentido la Convención sobre los Derechos del Niño señala como fundamento de sus disposiciones el interés superior de la niñez, estableciendo en su artículo 3, En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial que se atenderá será el interés superior de la niñez.

Hace unos años atrás el gobierno federal comenzó a implementar el programa "operación mochila" en todas las escuelas de educación básica, cuya finalidad buscaba una estrategia general para proteger a los estudiantes, donde permitía trabajar inter-institucionalmente con otras instancias que pudieran brindar apoyo y ayuda, además de difundir las medidas que se deben tomar si se encuentra en una de las mochilas un objeto de riesgo o sustancias tóxicas.

El operativo Mochila debe ser un Programa, que busca entre otros objetivos promover ambientes de seguridad para la población estudiantil dentro de los centros escolares.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



Por lo anterior, el programa y como tema alarmante deberá ir dirigido a la prevención social del delito, como respuesta para combatir el narcomenudeo, el consumo de alcohol y la violencia intrafamiliar, al interior y exterior de los planteles escolares, mismo que impulsa la participación social en acciones preventivas de seguridad pública de alumnos, padres de familia, personal docente y administrativo de las instituciones educativas de nivel básico y media superior en nuestra Entidad.

Es importante mencionar, que la implementación en el estado del programa “Operación Mochila”, únicamente podrá llevarse a cabo, bajo la intervención de los padres de familia, sin involucrar a los Organismos de Seguridad Pública del estado, el acto de revisión lo efectuara el personal administrativo y docente, o bien por el titular de cada grupo, no vulnerando los derechos fundamentales de los menores, para evitar violatorias Constitucionales.

Por lo anteriormente expuesto, ponemos a su elevada consideración para su estudio y dictamen, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Que se reforma la fracción VIII al artículo 12 bis de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 12 BIS.- Adicionalmente corresponden a la Secretaría de manera concurrente con las autoridades educativas federales las atribuciones siguientes:

I al VII.- ...

VIII.- En coordinación con autoridades educativas federales, se implementarán estrategias de vigilancia y seguridad, dirigidas a los alumnos, docentes, personal administrativo y padres de familia, tanto en instituciones educativas públicas y privadas, incluyendo como medidas interinstitucionales, particularmente el programa “Operación Mochila”, con la finalidad de prevenir y evitar que los alumnos introduzcan objetos y sustancias nocivas que pongan en riesgo su integridad física, de la del resto de los alumnos y personal de las instancias educativas.

XI.- Las demás que le establezcan las disposiciones aplicables.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.



Gobierno de Tamaulipas
Poder Legislativo



Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de Enero del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink that reads "Laura Patricia Pimentel Ramirez".

LAURA PATRICIA PIMENTEL RAMIREZ
DIPUTADA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
EN LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS